

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL
ARMENIA QUINDÍO

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo hipotecario menor cuantía
Radicación: No. 630014003009 2012 00262 00
Interlocutorio: 0808

Por ser procedente se accede a la petición elevada en el escrito que antecede, en consecuencia el Juzgado ordena expedir nuevamente el oficio ordenado en el literal segundo del auto interlocutorio de fecha 25 de agosto de 2015, mediante el cual se declaró terminado el proceso por pago de la obligación demandada; oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia para que se cancele la medida cautelar de embargo que se había ordenado sobre el inmueble con la matrícula inmobiliaria No. 280-122061 de propiedad de los ejecutados Carlos Alberto Orrego García y Luz Mary Cardona Benjumea, identificados en su orden con las C. C. 7.534.895 y 41.908.413. En dicha comunicación póngase de presente que la medida había sido informada con el oficio No. 1143 de fecha 15 de junio de 2012, para el anterior efecto líbrese el oficio correspondiente por intermedio del Centro de Servicios. El trámite de este corre por cuenta de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

Providencia notificada en estado No. 81
Fecha de notificación por estado 19/08/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3495a99509b17f0954b710264744dd1711af5608ebff1cdcecbf5340882e33c2**
Documento generado en 18/08/2020 12:11:40 p.m.